79-3

Valores Destinatario

Ciudad:NEIVA_HUILA

Código Postal:410008 Depto:HUILA

Código Operativo:4015000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Dice Contener:

Dirección:CRA 21 9 A 54 LOS PINOS

Nombre/ Razón Social: ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado;\$0

Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200

Observaciones del cilemo:

4015 000

Remitente

Dirección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.C/T.I:899999239
Referencia: Teléfono:8604700 Código Po

Código Operativo:4015510 Código Postal:410010078 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Ciudad:NEIVA_HUILA

Huila

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

8385577 PO.NEIVA

11/09/2017 18:16:28

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección erradi Causal Devoluciones RN822607845C0

Cerrado No contactado

PO.NEIVA SUR

Hora: 200

c.c. Mauricio Narvaez Vargas

Gestión de (m) róga: 7, 727, 012

ASSESSMENT

C.C. Tel: Fecha de entrega: 小とんれ

4015 510

Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Motivos 22 3 Desconoción de Devolución Rehusado No Existe Número
No Reclamado
No Contactado 图象多类 Desconocido 93 3 € Cerrado Dirección Errada

No Reside

No Reside

Fecha 1:

Table MES

Table Mes

Fecha 2:

Table Mes

Techa 3:
Table Mes

Techa 4:
Table Mes

Techa 5:
Techa 6:
Techa 6:
Techa 7:
Techa 7:
Techa 8:
Techa 8:
Techa 8:
Techa 9:
Techa 9: Apartado Clausur AÑO (C.C.
Centro C.Distribución: 727.012 C.C.
Centro de Distribución: Observaciones CIRNO Caloo 9 Sigue Caloe 10

Principed Boyard D.C. Colombia Diagonal 25 Di # 55 A.55 Boyards / www.6-122.xxm.com leva Nacional: DI 8000 Tr 20 / feb. curvactor 6570 4772/115. Ma. Transporte, Lin. do carego DIDIZIDI del 270 de may not 270 Union. The Survacion of Colombia Diagrams and an all transported and 270 de may not a 270 Union. The Survacion of Colombia Diagrams and American Colombia Diagrams a



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Hulla Grupo Jurídico



41-20000

Neiva, 20 de junio de 2017

Señora
INGRITH Karina Yolanda Motta Sanchez
Carrera 29 #18-33 barrio el Jardín
Neiva - Huila

ASUNTO:

Respuesta SIM No. 23132432

Cordial saludo;

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta hago entrega del Certificado solicitado, con el fin de dar respuesta al SIM No. 23132432 con fecha 09 de junio de 2.017.

Cordialmente,

LYLIANA OME CANO
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

Folios: 2

Elaboro: Jose Adolfo Perdomo. - Grupo Jurídico ICBF Regional Huila



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico

OZ/60/60 Pep (500)0 search Jerodesow coli Je uw porter foc de caraga 000200 del 20/05/20 recha Admisión: Código Postal:410008

Departamento: HUILA

Qindad:\\UH_A\\\II\\\DebuiO

Dirección: CRA 21 9 A 54 LOS PINO

Nombre/ Razón Social: ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

DESTINATARIO

EUNIO:RN822607845CO Código Postal:410010078

ICBF-Cecilia de La Fuer

Al contestar cite No.: §

4100

ASTUDILLO

No. Folios: 1

Fecha: 2017-09-11 1: The Beauting State of the State of t BIENESTAR FAMILIAR - ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE Nombre/ Razón Social

SEMITENTE

41 - 20000

Neiva,

Señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO Carrera 21 No 9 A-54 Barrio Los Pinos Neiva Huila

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado

Radicado:

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

C.C.:

12.240.985 227 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 548 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1E-40 — Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional IGBF 018000 918080 www.icbf.gov.co









República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila

Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva.

Señor

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

Carrera 21 No 9 A-54 Barrio Los Pinos

Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-486763-

4100

Fecha: 2017-09-11 12:53:54 Enviar a: ARGEMIRO SAMBONI

ASTUDILLO No. Folios: 1

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado

Radicado:

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

C.C.:

12.240.985 227 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 548 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO**

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

CNAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1F-40 — Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.ichf.gov.co







			,
		·	



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-537574-

4100

Fecha: 2017-10-03 15:52:17 Enviar a: ARGEMIRO SAMBONI

ASTUDILLO No. Folios: 1

Neiva,

Señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO Carrera 21 No 9 A-54 Barrio los Pinos Rivera - Huila

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

C.C.:

12.240.985

Radicado:

227 - 2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 548 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

POLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor Regional Huila

Anexo: un(1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz

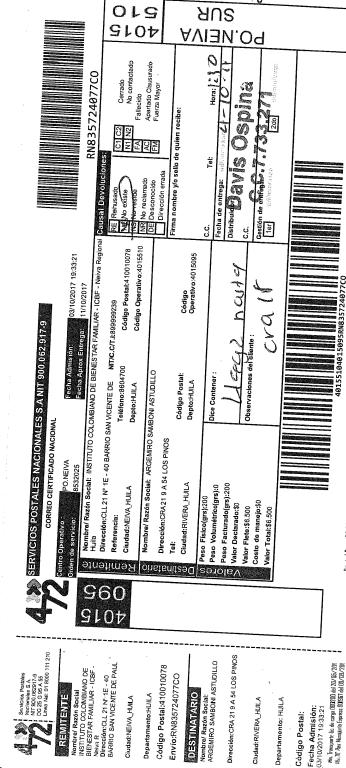
Elaboró: Gladys.Pastrana Cobro Coactivo

Calle 21 No.1F-40 - Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 www.icbf.gov.co









DESTINATARIO

Ciudad:RIVERA_HUILA Departamento: HUILA

Fecha Admisión: 03/10/2017 19:33:21 Código Postal:

Ciudad:NEIVA_HUILA Departamento:HUILA

REMITENTE

Principial Dagned D.C. Colombia Dagned 25 G # 955 A 55 Dagned / www.4-72 com cra bear Naxionet (0 8000 II 20 / Nel considerte (57) 4722005. Nes Tensionet Lie de carge 000700 del 20 de may de 200 Nes Nevesjerie Express DOSO7 de 3 captembre del 2 (1)

17X

"(Plagablian de Colonidas)

Ministerio de Comercio Industrio y Junghes

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

184068-

HECTOR LEASORC VARGAS AROS C.C. 1075233972 RESOLUCION INSCRIPCIÓN 657 UNIVERSIDAO SURCOLOMBIANA



PECHA 20/11/2013

DIRECTOR GENERAL "

JULIO/CESAR ACUÑA GONZALEZ

184321
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de accierdo con lo establecido enlo levida de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse aLPBX: 644 44 50 o devolveria a la NAC. Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Rogota D.C.



₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-537574-

4100

Fecha: 2017-10-03 15:52:17 Enviar a: ARGEMIRO SAMBONI

ASTUDILLO No. Folios: 1

Neiva,

Señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO Carrera 21 No 9 A-54 Barrio los Pinos Rivera - Huila

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

C.C.:

12.240.985

Radicado:

227 - 2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 548 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor

Regional Huila

Anexo: un(1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz

Elaboró: Gladys Pastrana Cobro Coactivo

Calle 21 No.1F-40 – Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co







÷



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 548

Neiva, Primero (01) de Agosto de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO"

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO

C.C./NIT:

12.240.985

No.:

227-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 227 del 1 de Agosto de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.240.985, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 25 de Julio de 2017 no han registrado pago por parte del señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO, identificado (a) con C.C No 12.240.985 por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/CTE, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en la ciudad de Neiva, a los 1 días del mes de Agosto de 2017 Motivos Desconocido Desconocido No Existe Número de Devolución Rehusado No Reclamado MAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Cerrado 1 2 No Contactado Dirección Errada Fallecido Funcionario Ejecutor ICBF No Reside Fuerza Mayor Regional Huila 4-101 Fecha 2: DIA Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Esta Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co